CONVENIO MODIFICATORIO No. 003 / 2017.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 035/2016 CONSISTENTE EN EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES SIN OPCIÓN A COMPRA PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. OSCAR MORENO ALANÍS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. UBALDO FLORES VARGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El 20 de mayo de 2016, "LA SEMARNAT" y "EL PROVEEDOR" suscribieron el Contrato No. 035/2016, en lo sucesivo el CONTRATO, cuyo objeto consistió en llevar a cabo el "Servicio de Impresión, Fotocopiado y Escaneo de Documentos", cumpliendo con todo lo estipulado en el "Anexo Técnico" y en la "Propuesta Técnica-Económica" de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E32-2016.

II. En el CONTRATO se estipuló una vigencia del 09 de mayo al 31 de diciembre de 2016, y derivado del seguimiento a la revisión de la documentación para la contratación del Servicio de Impresión, Fotocopiado y Escaneo de Documentos para el ejercicio 2017, se determinó la necesidad de realizar un convenio modificatorio para ampliar dicho servicio, el cual debe cubrir del 1 de enero al 15 de febrero de 2017, con la finalidad de evitar la suspensión de los servicios durante dicho periodo.

DECLARACIONES

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:

1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El C. Lic. Oscar Moreno Alanís, en su carácter de Delegado Federal en el Estado de Querétaro, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

1.4 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el C. Lic. Oscar Moreno Alanís, en su carácter de Delegado Federal, designa como Administradora del presente instrumento a la Lic. Irma Esther Hernández Tavizón, en su carácter de Jefa de Departamento de Recursos Humanos y Materiales, misma que será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que

CONVENIO MODIFICATORIO No. 003 / 2017.

se deriven del presente contrato, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.5 De conformidad con lo previsto en los artículos 26, fracción I, 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias podrán contratar servicios a través del procedimiento de Licitación Pública, por lo que esos preceptos son aplicables al presente contrato; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, currículum vitae, la justificación para contratar los servicios y la cotización presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; lo anterior de conformidad con el Acta de Fallo de fecha 06 de mayo de 2016, emitido en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E32-2016.

1.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228QC2 y;

1.7 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Ignacio Pérez Sur No 50, interior 16, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Queretaro.

2. **DECLARA "EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad que:

2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública No. 30339 de fecha 10 de septiembre de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Martín Echeverri González, Notario Público No. 37 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No.1,713, el día 20 de enero de 2005.

2.2 Tiene como objeto social entre otros: Planear, diseñar, desarrollar, instalar, importar, exportar, comprar y comercializar equipo de cómputo, sistemas computacionales y equipo eléctrico y electrónico. Proporcionar servicios de digitalización y servicios de captura de datos.

2.3 Su representada conserva su capacidad legal y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este contrato.

2.4 El C. Ubaldo Flores Vargas, en su carácter Representante Legal, comparece mediante Escritura Pública No. 54635 de fecha 28 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público No. 15 del Estado de México, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.

2.5 El C. Ubaldo Flores Vargas, en su carácter Representante Legal, se identifica en este acto con credencial para votar con No. de Folio [_____], expedido por el Instituto Nacional Electoral en el año 2014.

2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal SID040910GSA.

2.7 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente

CONVENIO MODIFICATORIO No. 003 / 2017.

2.9 Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.10 Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como MEDIANA EMPRESA por contar con hasta 102 (CIENTO DOS) trabajadores y un rango de venta de hasta $113,889,169.00 (CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

2.11 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.

2.12 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.13 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Isidro Fabela Norte #502, Col. Ferrocarriles Nacionales C.P. 50070. Toluca estado de México. Teléfono: (722) 215-8000. Correo electrónico: kontakx@live.com.mx.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. Este convenio modificatorio es elaborado con fundamento en los artículos 41 fracción III, 44 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 72 fracción III de su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este convenio modificatorio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- MODIFICACIONES

Por virtud del presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula Segunda del Contrato, para quedar redactada en los términos siguientes:

"SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen que el presente contrato tendrá vigencia al 15 de febrero de 2017."

SEGUNDA.- UNIDAD CONTRACTUAL

Salvo las modificaciones contenidas en el presente Convenio, subsisten con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en el CONTRATO que no han sido objeto de modificación alguna, conformando ambos instrumentos una sola unidad contractual.

CONVENIO MODIFICATORIO No. 003 / 2017.

TERCERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 02 DE ENERO DE 2017.

POR "LA SEMARNAT".	POR "EL PROVEEDOR".
C. Lic. Oscar Moreno Alanís **Delegado Federal en el Estado de Querétaro**	**C. Ubaldo Flores Vargas** **Representante Legal de Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V.**

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO No. 003/2017 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2017, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.